



VISTOS:

1. La presentación de fecha 3 de octubre de 2025, ingreso correlativo N°65.211-2025 (“Notificación”), mediante la cual, por una parte, Berkshire Hathaway Inc. (“Berkshire”); y, por la otra, Occidental Chemical Holding, LLC y Environmental Resource Holdings, LLC (ambas “Vendedoras” y conjuntamente con Berkshire, “Partes”), notificaron a esta Fiscalía Nacional Económica (“Fiscalía”) una operación de concentración consistente en la eventual adquisición de influencia decisiva en Occidental Chemical Corporation (“OxyChem”) por parte de Berkshire (“Operación”).
2. La resolución de fecha 17 de octubre de 2025 que instruyó el inicio de una investigación con el propósito de analizar los posibles efectos de la Operación en la competencia, bajo el Rol FNE F439-2025 (“Investigación”).
3. El informe de la División de Fusiones de esta Fiscalía, emitido con esta misma fecha (“Informe”).
4. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 39, 50 y 54, y en el Título IV, todos del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 (“DL 211”).
5. Lo establecido en el Reglamento sobre Notificación de una Operación de Concentración, aprobado mediante el Artículo Segundo del Decreto Supremo N°41, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en especial en sus artículos 1°, 2°, 4°, 5° y 7°.

CONSIDERANDO:

1. Que Berkshire es una sociedad constituida en Estados Unidos de América, que controla en última instancia el Grupo Berkshire Hathaway (“GBH”), el que posee filiales en diversas actividades económicas a nivel global. En Chile, sus actividades se centran en la importación y distribución de productos de alfombras y suelos, pilas alcalinas y de litio de alto rendimiento y la prestación de servicios de diseño, ingeniería y consultoría relacionados.
2. Que las Vendedoras son también sociedades constituidas en Estados Unidos de América, controladas en última instancia por Occidental Petroleum Corporation, presente en el sector químico a través de OxyChem, sociedad objeto de la Operación, la que posee una filial en Chile, Occidental Chemical Chile Limitada. Esta última opera una planta de fabricación de productos químicos en el país y comercializa tanto dichos productos, como ciertos productos importados.
3. Que la Operación consiste en la eventual adquisición por parte de Berkshire de la totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad OxyChem, adquiriendo, por tanto, derechos que le permitirían influir decisivamente en la administración de OxyChem, correspondiendo a la hipótesis prevista en el artículo 47 letra b) del DL 211.
4. Que, producto de la Operación, y de acuerdo a lo informado por las Partes y los antecedentes corroborados durante la Investigación, no se generan traslapos

horizontales entre las actividades de GBH y OxyChem en Chile, debido a que estas no realizan ni proyectan realizar actividades económicas en el mismo mercado relevante. Asimismo, no se verifican en Chile relaciones de conglomerado entre Berkshire y OxyChem.

5. Que, por otro lado, existiría una relación vertical entre las actividades de las Partes fuera del país, dado que una de las empresas de GBH adquiere ciertos insumos de OxyChem que posteriormente utiliza para producir y comercializar productos en múltiples países, dentro de ellos, Chile. Al respecto, esta Fiscalía pudo descartar un potencial bloqueo de insumos y clientes por la entidad resultante, en tanto existirían múltiples productores de dichos insumos, los que, adicionalmente, tendrían múltiples usos.
6. Que, por tanto, esta Fiscalía concluyó, en virtud de los antecedentes recabados en la Investigación, que la Operación no implica un aumento en la concentración de mercado en las actividades que involucran a los agentes económicos y activos objeto de la Operación.
7. Que, por todo lo anterior, esta Fiscalía ha llegado a la convicción de que la Operación no sería apta para reducir sustancialmente la competencia.

RESUELVO:

- 1º.- APRUÉBESE**, en forma pura y simple, la operación de concentración consistente en la adquisición de control en Occidental Chemical Corporation por parte de Berkshire Hathaway Inc.
- 2º.- COMUNÍQUESE** a las Partes por medio de correo electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 61 del DL 211.
- 3º.- PUBLÍQUESE.**

Rol FNE F439-2025.

JORGE GRUNBERG PILOWSKY
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO
Fiscalía Nacional Económica
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

MGB/MLA/LLS